



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

ANUNCIO. Ayudas a familias con menores a cargo para el año 2017.

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2017, se resuelve:

Primero.—Avocar la competencia para la aprobación de la convocatoria y bases del Programa de Ayudas a familias con dificultades económicas y menores a cargo para el año 2017.

Segundo.—Aprobar la convocatoria para la concesión de las ayudas económicas señaladas.

Tercero.—Aprobar las bases que regirán la convocatoria, que se adjuntan como anexo a la presente resolución.

Cuarto.—Remitir lo resuelto al *Boletín Oficial del Principado de Asturias* para su publicación.

En Candás, a 21 de noviembre de 2017.—La Alcaldesa.—Cód. 2017-13174.

Anexo

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS CON MENORES A CARGO QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE POBREZA SEVERA. AÑO 2017

1.—Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas directas a familias o unidades de convivencia con menores a cargo, siempre que exista una convivencia efectiva y los progenitores no hayan sido privados o suspendidos de la patria potestad y que se encuentren en situación de privación material severa, atendiendo al indicador propuesto por la Unión Europea, AROPE, de riesgo de pobreza o exclusión social que combina tres conceptos: riesgo de pobreza, carencia material y baja intensidad en el empleo.

Dichas ayudas se enmarcan dentro del convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Carreño para la gestión del programa contra la Pobreza Infantil en el Principado de Asturias durante el año 2017, financiado por la Administración General del Estado en un 72,6% y por la Administración del Principado de Asturias en el 27,4% restante.

2.—Unidades familiares beneficiarias y requisitos.

De acuerdo con lo establecido en el informe emitido para la firma del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Carreño y el Principado de Asturias, podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas que se conceden por medio de esta convocatoria las familias que cumplan los requisitos siguientes en la fecha de publicación de estas bases:

- a) Estar empadronadas en el municipio de Carreño.
- b) Familias que en la fecha de la convocatoria subsisten con ayudas económicas de emergencia municipales por carecer de otros ingresos.
- c) Familias receptoras de SSB y/o subsidio de desempleo cuyos ingresos no superen el umbral de riesgo de pobreza.

Para calcular dicho umbral se aplicará la fórmula utilizada por el Instituto Nacional de Estadística que consiste en multiplicar 7.961,3 euros por las unidades de consumo existentes en cada familia. La determinación del número de unidades de consumo equivalentes a los distintos hogares, se hace con la llamada escala de la OCDE modificada, que asigna un peso de 1 a la primera persona adulta, 0,5 a las demás y 0,3 a los/as menores de 14 años. A estos efectos se consideran adultos/as los/as mayores de 14 años.

3.—Cuantía global y financiación de las ayudas.

La cuantía global de esta convocatoria asciende a 11.200,00 euros, que se financian con cargo a la Administración General del Estado en un 72,6% y de la Administración del Principado de Asturias en el 27,4%.

Las ayudas consistirán en la concesión de 700 euros a 16 familias, que pueden ser percibidas en un único pago o fraccionado en dos.



4.—Baremo de puntuación.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos básicos de acceso, se puntuaran los expedientes de acuerdo al siguiente baremo hasta un máximo de 50 puntos:

- Por ingresos económicos:
 - o Ingresos hasta el 50% de la cuantía considerada como umbral de riesgo de pobreza: 30 puntos.
 - o Ingresos entre el 50 y el 60% de la cuantía considerada como umbral de riesgo de pobreza: 25 puntos.
 - o Ingresos entre el 60 y el 70% de la cuantía considerada como umbral de riesgo de pobreza: 20 puntos.
 - o Ingresos entre el 70 y el 80% de la cuantía considerada como umbral de riesgo de pobreza: 15 puntos.
 - o Ingresos entre el 80 y el 90% de la cuantía considerada como umbral de riesgo de pobreza: 10 puntos.
 - o Ingresos entre el 90 y el 100% de la cuantía considerada como umbral de riesgo de pobreza: 5 puntos.
- Por cada hijo y/o menor en situación de acogimiento familiar: 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.

En caso de producirse un empate se resolverá a favor de la familia con más menores y si persistiera el empate se valorará quien tiene más gastos por alquiler o hipoteca de vivienda. Si aún así no fuera posible dirimir el empate, Servicios Sociales emitirá informe y decidirá la Comisión de Bienestar Social.

5.—Solicitud y documentación exigida.

Las unidades familiares interesadas en acceder a las ayudas reguladas por estas Bases, deberán presentar, en el plazo que fije la convocatoria, solicitud en modelo normalizado de Servicios Sociales acompañada de la documentación acreditativa de su situación.

Con carácter general deben presentar:

1. Certificado de empadronamiento colectivo histórico expedido por el Ayuntamiento de Carreño.
2. Certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el caso de que algún miembro de la unidad familiar sea perceptor de una pensión.
3. Certificado del Servicio Público de Empleo de cada uno de los miembros de la unidad familiar en edad laboral, en el que conste la percepción o no de prestaciones en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria.
4. Fotocopias de las nóminas de los 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria.
5. Sentencia de separación o divorcio y convenio regulador en su caso.
6. Declaración aceptando la firma de un documento con los compromisos pactados con la profesional de Servicios Sociales que corresponda y permitir el seguimiento de los mismos.
7. Cualquier otra documentación que en el transcurso de la tramitación se entienda necesaria para la correcta valoración del expediente.

Si las personas solicitantes dan su consentimiento escrito, la documentación referida al apartado 1 y 2 podrá ser recabada de oficio por el Centro de Servicios Sociales.

Las familias que sean beneficiarias de ayudas municipales en el momento de la convocatoria, solo deberán formular la solicitud, anexo I y firmar la Declaración de aceptación de compromisos que se señala en el anexo II de estas bases.

6.—Órgano gestor.

La Comisión de Bienestar Social del Ayuntamiento de Carreño estudiará y valorará las solicitudes, puntuándolas de acuerdo con el baremo establecido al efecto, y fijando la relación por orden de mayor a menor puntuación. Con el informe favorable de la Comisión se adjudicarán las ayudas mediante Resolución de Alcaldía a las quince familias con mayor puntuación.

7.—Justificación.

La ayuda concedida se justificará mediante recibos o facturas relacionadas con los conceptos indicados en el documento de compromisos firmado previamente, siendo la fecha límite el 15/02/2018.

8.—Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

8.1. El extracto de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el Centro Municipal de Servicios Sociales y en la página web del Ayuntamiento de Carreño.

8.2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación preceptiva deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Carreño, en el Centro de Servicios Sociales de Carreño o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.3. El plazo de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPA.



ANEXO I

SOLICITUD DE (Señalar lo que proceda):

- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
- MODIFICACION PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO
- TELEASISTENCIA DOMICILIARIA
- PRESTACIÓN ALIMENTICIA
- AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA PARA GASTOS GENERALES
- AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA PARA ALQUILER DE VIVIENDA
- AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA PARA PAGO IBI
- AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA PARA SUMINISTROS ENERGÉTICOS
- EXENCIÓN TASAS AGUA Y BASURA
- RENOVACION EXENCIÓN TASAS AGUA Y BASURA
- INFORME SOBRE PERCEPCIÓN DE PRESTACIONES DE LA UNIDAD FAMILIAR
- OTROS (Especificar)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
N.I.F.:	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	ESTADO CIVIL:	
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:	
TELÉFONO:	TELÉFONO MOVIL:	E-MAIL:	

La persona solicitante da su consentimiento para que el Centro Municipal de Servicios Sociales de Carreño recabe los datos personales necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere este formulario de las Administraciones que se relacionan a continuación (**En caso de no marcar alguna casilla, deberá adjuntar a la solicitud la documentación correspondiente**):

- Al Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos sobre prestaciones económicas
- A la Dirección General del Catastro los datos sobre bienes inmuebles rústicos y urbanos
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la consulta de datos relativos a la renta de las personas físicas (I.R.P.F.)

La persona solicitante DECLARA:

- Que son ciertos los datos contenidos en esta solicitud y que en caso de actuación fraudulenta puede serle anulada la prestación concedida.
- Que se compromete a cumplir las condiciones establecidas en la normativa aplicable.

FIRMA

Enade.....de.....



DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL / VOLUNTARIA Y / O CONTACTO

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
N.I.F.:	RELACIÓN CON LA PERSONA SOLICITANTE		
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	TELÉFONO MOVIL:	E-MAIL:	

Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Carreño y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones en el ámbito de sus competencias de conformidad con la Ley Orgánica 15/199, de Protección de Datos de Carácter Personal. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Carreño.



DATOS DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL DOMICILIO

RESIDENTE

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
N.I.F / N.I.E.	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	RELACIÓN CON LA PERSONA SOLICITANTE

La persona residente da su consentimiento para que el Centro Municipal de Servicios Sociales de Carreño recabe los datos personales necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere este formulario de las Administraciones que se relacionan a continuación (**En caso de no marcar alguna casilla, deberá adjuntar a la solicitud la documentación correspondiente**):

- Al Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos sobre prestaciones económicas
- A la Dirección General del Catastro los datos sobre bienes inmuebles rústicos y urbanos
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la consulta de datos relativos a la renta de las personas físicas (I.R.P.F.)

FIRMA:

RESIDENTE

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
N.I.F / N.I.E.	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	RELACIÓN CON LA PERSONA SOLICITANTE

La persona residente da su consentimiento para que el Centro Municipal de Servicios Sociales de Carreño recabe los datos personales necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere este formulario de las Administraciones que se relacionan a continuación (**En caso de no marcar alguna casilla, deberá adjuntar a la solicitud la documentación correspondiente**):

- Al Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos sobre prestaciones económicas
- A la Dirección General del Catastro los datos sobre bienes inmuebles rústicos y urbanos
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la consulta de datos relativos a la renta de las personas físicas (I.R.P.F.)

FIRMA:



ANEXO II DECLARACIÓN

D./ D^a....., DNI y
D./ D^a....., DNI.....,
DECLARAN que si resultan adjudicatarios/as de las ayudas económicas a familias con menores a cargo que se encuentren en situación de pobreza severa aceptan la firma del documento de compromisos que de su situación sociofamiliar se derive y el seguimiento preceptivo por parte de la profesional de Servicios Sociales que corresponda.

Candás, de de 2017